

Proceso: U.M.H.  
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO  
Demandado: H. de OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES  
500013110002-2022-00277-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de agosto de 2022. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el desarrollo de la audiencia celebrada en la fecha 11 de agosto de 2022, el demandado señor OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA manifestó no haber sido notificado de este asunto, y que tuvo conocimiento de la existencia hasta ayer por cuanto un hermano le compartió la información. Informó que reside en la Manzana a Casa 1 barrio Cámbulos II, San Carlos de Guaroa, celular No. 3123047988 y correo electrónico [esnsaavedra@gmail.com](mailto:esnsaavedra@gmail.com).

Revisada la actuación, en el archivo PDF12 obra memorial arrimado el 17 de agosto de 2021 por la parte actora dando razón de haber surtido la notificación al demandado señor OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, y para su acreditación allega mensaje de notificación personal remitido el 26 de julio de 2021, hora 15:10, al correo electrónico [ensaavedra@gmail.com](mailto:ensaavedra@gmail.com). Así mismo, aparece que en la fecha 27 de julio de 2021, por intermedio de la agencia de correos Alfamensajes, y dirigido a los tres demandados determinados, fue enviada comunicación de notificación personal a la dirección: CL 13 18E 4 1 LT 2 MZ. B CANTARRANA.

Posteriormente, el 12 de noviembre de 2021 se arrimó al expediente otro mensaje de notificación personal dirigido a los demandados HAIR JHONNIFFER y OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, utilizando otra empresa de correos y mensaje enviado el 8 de noviembre de 2021, dirigido al mismo correo electrónico [ensaavedra@gmail.com](mailto:ensaavedra@gmail.com), para efectos de notificar al

Proceso: U.M.H.  
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO  
Demandado: H. de OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES  
500013110002-2022-00277-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

citado OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, en el que se obtuvo acuse de recibo.

Conforme a lo datos informados en la audiencia de trámite, es evidente que los mensajes de notificación fueron enviados a correo electrónico y dirección física diferente a los que usa, o donde realmente recibe notificaciones el demandado OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, siendo así, si bien manifestó ya haber recibido la información por parte de uno de sus hermanos, dentro de este asunto indudablemente no se encuentra notificado debidamente, irregularidad que configura la causal de nulidad prevista en el num. 8º del art. 133 del C.G.P., la cual se corrige practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, según el inc. 2º ibídem.

Así las cosas, se advierte que el vicio evidenciado afecta desde el auto del 21 de febrero de 2022, inclusive, en el que se programó la audiencia de trámite, la que no se llevó a cabo en la fecha prevista y se fijó para el 12 de septiembre de 2022, hora 09:00 a.m. Por consiguiente, se declarará la nulidad respectiva, y se ordenará que por Secretaría sea notificado el demandado OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA a su canal digital informado, así como correr el traslado por el término legal correspondiente.

Conforme a lo someramente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar la nulidad de lo actuado en este asunto desde el auto del 21 de febrero de 2022, inclusive.

Proceso: U.M.H.  
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO  
Demandado: H. de OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES  
500013110002-2022-00277-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SEGUNDO:** Por Secretaría notifíquese de la demanda al demandado señor OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA a su canal digital informado, y córrasele el traslado por el término legal correspondiente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

que se le ha notificado,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac.**

Firmado Por:  
Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31a700a6e49b93eac2bdb2678f5d05114628e05447cd49e45a825b88c6659cc**

Documento generado en 19/08/2022 12:20:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**